



Nº

0896

/2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDALINT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de Abril de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 024/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/04/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 024/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/04/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 738

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2860
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0897 /2018

1918-2018
CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Nº 259 D. SCdM.- 2018, Delegación Santa Clara del Mar, s/ Reconocimiento de deuda Pereyra Ricardo Isaac; y

CONSIDERANDO:

Los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

Que el proveedor en cuestión presta el servicio de alquiler de maquinarias y medios de transporte;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita, ha tenido su flota de camiones fuera de servicio por daños mecánicos y durante la espera de la resolución de la Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza y recolección de ramas, ha adquirido sus servicios durante los períodos del 01/07/2017 al 14/07/2017 y del 14/10/2017 al 14/11/2017;

Que por presentación extemporánea del trámite no se ha podido cumplimentar los términos del Art. 123º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debiendo realizar el mismo bajo los procesos de convalidación;

Que dicho proveedor ha prestado sus servicios satisfactoriamente, respetando los precios de contrataciones anteriores y emitiendo las facturas correspondientes, no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por el proveedor;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº1; RECONÓCESE, la deuda al proveedor PEREYRA RICRDO ISAAC, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000,-) en concepto de prestación de servicio de maquinarias y medios de transporte, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

| PROVEEDOR | NUMERO FACTURA | DETALLE | IMPORTE |
|-----------------------------|---------------------|---|------------|
| PEREYRA RICARDO ISAAC | B-0002- 00000010 | ALQUILER DE DOS CAMIONES Y PALA CARGADORA DESDE 01/07/2017 AL 14/07/2017 | \$85.000,- |



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

| | | | |
|-----------------------------|---------------------|---|-------------------|
| PEREYRA RICARDO ISAAC | B-0002- 00000011 | ALQUILER DE DOS CAMIONES Y PALA CARGADORA DESDE 14/10/2017 14/11/2017 | \$190.000,- AL |
|-----------------------------|---------------------|---|-------------------|

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad. -----

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, al interesado y a quienes corresponda, regístrese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

ORDENANZA N° 024

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 25 días del mes de Abril del año 2018. -----

Sra. Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante